Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2013, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra estas, el acuerdo y la Ordenanza a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas 20 de junio de 2013.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 6084